

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO FAZNI GGC-603-2020

Dirección de Energía Eléctrica

01/08/2023

CONTRATO	GGC 603 - 2020
FONDO	FAZNI
ADMINISTRADOR	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. ESP.
PROYECTOS	Uno, el indicado en el objeto del contrato
CAFAZNI	No. 074 de 2020
OBJETO	Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto “INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 45 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO”
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 839.655.747,00
ADICIÓN	\$ 0,00
VALOR ACTUAL CONTRATO	\$ 839.655.747,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5420 del 25 de agosto de 2020
FECHA FIRMA	30/12/2020
INTERVENTORÍA	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍAS DEL PUTUMAYO
FECHA ACTA INICIO	05/04/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	31/03/2023
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO INCLUIDO AOM	31/03/2033
FECHA OTROSI 1	10/03/2021
FECHA OTROSI 2	26/10/2021
FECHA OTROSI 3	31/03/2022
FECHA OTROSI 4	24/06/2022
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	29/08/2022
FECHA OTROSI 5	30/09/2022
FECHA OTROSI 6	31/10/2022
FECHA OTROSI 7	30/01/2023

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN**CONTRATO FAZNI GGC-603-2020**

Dirección de Energía Eléctrica

01/08/2023

FECHA OTROSI 8	31/03/2023
PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA LA PREVISORA S.A No. 3000656 y No. 1004984

1. OBJETO DEL INFORME

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por **CEDENAR S.A. E.S.P.** a la interventoría mediante comunicación SDG-CIA-409-2023 el 25 de julio del 2023 (Anexo 1) y aprobación mediante comunicación de la interventoría **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍAS DEL PUTUMAYO - UTI PUTUMAYO** UTIP-AD-180-2023 del 27 de julio de 2023 (Anexo 2), presentada al Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 1-2023-037013, el apoyo técnico a la supervisión presenta el informe técnico en los siguientes términos:

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El Contrato FAZNI GGC 603 - de 2020 a la fecha ha tenido las siguientes modificaciones:

Mediante Otrosí 01 con fecha del 10 de marzo de 2021 se modificó la vigencia de la garantía única de cumplimiento de los amparos de cumplimiento, pago anticipado, pagos de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual para la etapa previa y de instalación a partir del 01 de enero de 2021.

Mediante Otrosí 02 con fecha del 26 de octubre de 2021 se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA, PLAZO DEL CONTRATO, incluyendo en el cronograma el tiempo para la liquidación del contrato.

Mediante Otrosí 03 con fecha del 31 marzo de 2022 se prorrogó la fecha de la etapa de instalación hasta el 30 de junio de 2022 y fecha de finalización del plazo actividad de administración, ejecución de recursos, asistencia técnica y energización hasta el 31 de octubre de 2022.

Mediante Otrosí 04 con fecha del 24 de junio de 2022 se prorrogó la fecha de la etapa de instalación hasta el 30 de septiembre de 2022 y fecha de finalización del plazo actividad de administración, ejecución de recursos, asistencia técnica y energización hasta el 31 de diciembre de 2022.

Mediante acta de suspensión No. 1 con fecha del 29 de agosto de 2022 se suspendió el contrato hasta el 09 de septiembre de 2022.

Ministerio de Minas y EnergíaReporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

**INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO FAZNI GGC-603-2020**

Dirección de Energía Eléctrica
01/08/2023

Mediante Otrosí 05 con fecha del 30 de septiembre de 2022 se prorrogó la fecha de la etapa de instalación hasta el 31 de octubre de 2022.

Mediante Otrosí 06 con fecha del 31 de octubre de 2022 se prorrogó la fecha de la etapa de instalación hasta el 30 de noviembre de 2022 y la fecha de finalización del contrato hasta el 31 de enero de 2023.

Mediante Otrosí 07 con fecha del 30 de enero de 2023 se prorrogó la fecha de la etapa de instalación hasta el 31 de marzo de 2023.

Mediante Otrosí 08 con fecha del 31 de marzo de 2023 se prorrogó la fecha de la etapa de instalación hasta el 30 de abril de 2023.

3. AVANCE DEL PROYECTO

De acuerdo con el informe enviado por parte de la interventoría mediante el radicado UTIP-AD-100-2023 (Anexo 3) vía correo electrónico, el proyecto se encuentra actualmente en liquidación de la etapa de instalación con las actividades ejecutadas al 100%.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Pagos y Balance Financiero.

De acuerdo con la Cláusula Cuarta del contrato los pagos al contratista se realizarán de la siguiente manera:

Tabla 1. Programación pagos al contratista

PAGOS GGC 603 2020	REQUISITOS	VIGENCIA	VALOR
PRIMER PAGO	Presentación de la certificación de apertura de una cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica, la aprobación de las Garantías establecidas en el contrato. La suscripción del Acta de inicio y la presentación del cronograma ajustado de conformidad con el parágrafo de la CLAUSULA SEGUNDA	2020	\$ 251.685.033,00

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO FAZNI GGC-603-2020

Dirección de Energía Eléctrica

01/08/2023

SEGUNDO PAGO	Presentación de orden de compra de los equipos, con una certificación de la Interventoría que acredite dicha actividad	2021	\$ 55.653.289,75
TERCER PAGO	Presentar a El Ministerio el Acta de avance de instalación mínimo del 20% de las instalaciones recibidas por la Interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance	2021	\$ 55.653.289,75
CUARTO PAGO	Presentar a El Ministerio el Acta de avance de instalación mínimo del 40% de las instalaciones recibidas por la Interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance	2021	\$ 55.653.289,75
QUINTO PAGO	Presentar a El Ministerio el Acta de avance de instalación mínimo del 60% de las instalaciones recibidas por la Interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance	2021	\$ 55.653.289,75
SEXTO PAGO	Presentar a El Ministerio el Acta de avance de instalación mínimo del 85% de las instalaciones recibidas por la Interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance	2022	\$ 182.678.777,50
SEPTIMO PAGO	Presentar a El Ministerio el Acta de avance de instalación mínimo del 100% de las instalaciones recibidas por la Interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de instalación avalada por el interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA	2022	\$ 182.678.777,50
			\$ 839.655.747,00

De acuerdo con el desarrollo del contrato y la plataforma NEON, la realización de los pagos se ha realizado de la siguiente manera:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO FAZNI GGC-603-2020
Dirección de Energía Eléctrica
01/08/2023

Tabla 2. Pagos Realizados a la Fecha del contrato FAZNI GGC 603 - DE 2020

Item/Flujo	Fecha Pago	Valor a Pagar (con IVA)	*Moneda	*Estado	Nota	Clase Pago	Factura
1-	29-10-2021	\$251.685.033,00	PESOS COLOMBIANOS	PAGADO	PRIMER DESEMBOLSO VIGENCIA 2020 ANT 50%	CONTRATO	15792
2-	17-11-2021	\$55.653.289,75	PESOS COLOMBIANOS	PAGADO	PRIMER DESEMBOLSO ETAPA PREVIA VIGENCIA 2021	CONTRATO	22792
3-	30-11-2021	\$55.653.289,75	PESOS COLOMBIANOS	PAGADO	SEGUNDO DESEMBOLSO VIGENCIA 2021	CONTRATO	30954
4-	08-12-2021	\$55.653.289,75	PESOS COLOMBIANOS	PAGADO	TERCER DESEMBOLSO VIGENCIA 2021	CONTRATO	30955
5-	30-12-2021	\$55.653.289,75	PESOS COLOMBIANOS	PAGADO	CUARTO DESEMBOLSO VIGENCIA 2021	CONTRATO	30956
6-	16-03-2022	\$182.678.777,50	PESOS COLOMBIANOS	PAGADO	QUINTO DESEMBOLSO VIGENCIA 2022	CONTRATO	31930

A la fecha se ha realizado 6 pagos de 7.

En virtud de la anterior, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Tabla 3. Balance financiero del contrato FAZNI GGC 603 - DE 2020

Valor del contrato	\$ 839.655.747,00
Valor pagado	\$656.976.969,50
Valor Pendiente por pagar	\$182.678.777,50

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha no se ha solicitado la imposición de medidas de apremio ni declaratorias de incumplimiento sobre la ejecución del contrato FAZNI GGC 603 - 2020.

6. RIESGOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

Finalmente se tiene que el Otro SI solicitado, no modifica la asignación de riesgos dispuesta en los estudios previos del contrato, ni los propios asumidos por el contratista en el despliegue de la actividad que le es propia.

7. ARGUMENTOS DEL CONTRATISTA.

Mediante comunicación SDG-CIA-409-2023 del 25 de julio del 2023 (Anexo 1), CEDENAR S.A. E.S.P., solicitó a la interventoría modificación a la Cláusula Cuarta del contrato FAZNI GGC 603-2020 argumentando lo siguiente:

“La empresa procedió a remitir la documentación para el realizar el cobro referente al sexto pago de los recursos del contrato mencionado, de acuerdo al numeral (vi) del literal (b) de la CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA, el cual estipula entre otros requerimientos, lo siguiente: “(...) la suscripción del Acta de Terminación de la

**INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO FAZNI GGC-603-2020**

Dirección de Energía Eléctrica
01/08/2023

Etapas de Instalación avalada por el Interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA”. Subrayado fuera de texto original.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en la suscripción del acta de terminación de etapa de instalación es necesario que se realice el cierre financiero del contrato, comedidamente me permito solicitar la modificación en los requisitos del sexto desembolso donde se autorice la presentación del acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios para el cobro de estos recursos.

Considerando lo anterior, el numeral (vi) del literal (b) de la CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA quedará de la siguiente forma: “Sexto pago, correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$182.678.777,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios avalada por el Interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA.” Subrayado fuera de texto original.”

8. ARGUMENTOS DE LA INTERVENTORIA

Mediante comunicación UTIP-AD-180 del 27 de julio de 2023 (Anexo 2), La Unión Temporal Interventorías del Putumayo, en su calidad de interventora del contrato FAZNI GGC 603-2020, consideró procedente la solicitud de modificación presentada por CEDENAR S.A E.S.P. en los siguientes términos:

“De acuerdo a lo establecido en el contrato de la referencia y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista CEDENAR S.A.-ESP en su comunicación SDG-CIA-409-2023 y recibida el 25 de julio de 2023 (4:17pm) remitida vía correo electrónico, damos aprobación a dicha solicitud del cambio del numeral (vi) del literal (b) de la CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA, según lo descrito en su comunicación.”

9. CONCEPTO DEL PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN Y RECOMENDACIÓN

El apoyo técnico a la supervisión luego de revisar la documentación presentada considera debidamente soportadas las siguientes razones como causales para la solicitud de modificación de la cláusula cuarta del contrato FAZNI GGC 603-2020 referente a los pagos del contratista:

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO FAZNI GGC-603-2020
Dirección de Energía Eléctrica
01/08/2023

Como lo menciona el contratista CEDENAR S.A. E.S.P (anexo 1), la cláusula cuarta del contrato FAZNI GGC 603-2020 en su literal b, numeral VI, establece como requisito del último pago la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación, lo cual no es procedente, ya que para suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación se requiere realizar el cierre financiero con todos los pagos correspondientes a esta etapa, para lo cual resulta pertinente la solicitud del cambio por el Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios avalada por el Interventor, que certifica la culminación de las actividades al 100% por parte del contratista, permitiendo terminar los pagos y dar inicio a la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación.

Dado lo anterior el apoyo técnico a la supervisión considera como adecuada y pertinente la solicitud de modificación de que trata la cláusula cuarta en lo correspondiente al literal b, numeral VI, como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	SOLICITUD	ESTADO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
1	Modificar la cláusula Cuarta – Pagos a el Contratista:	<p><u>CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA:</u> Los Pagos a EL CONTRATISTA en las Etapas Previa y de Instalación se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada pago y dependerán del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y se girarán a la cuenta bancaria con destinación específica que EL CONTRATISTA previamente ha constituido según certificación bancaria anexa al formulario SIIF Nación así:</p> <p>a) Pagos durante la etapa Previa: será a precio cerrado, durante la vigencia 2020 un único pago a título de pago anticipado, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$251.685.033,00), que equivale al valor total de la vigencia aprobada para el 2020, a la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de apertura de una cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica, la aprobación de las Garantías establecidas en</p>	<p>Otrosí No. 9:</p> <p><u>CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA:</u> Los Pagos a EL CONTRATISTA en las Etapas Previa y de Instalación se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada pago y dependerán del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y se girarán a la cuenta bancaria con destinación específica que EL CONTRATISTA previamente ha constituido según certificación bancaria anexa al formulario SIIF Nación así:</p> <p>a) Pagos durante la etapa Previa: será a precio cerrado, durante la vigencia 2020 un único pago a título de pago anticipado, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$251.685.033,00), que equivale al valor total de la vigencia aprobada para el 2020, a la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de apertura de una cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica, la aprobación de las Garantías establecidas en</p>

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO FAZNI GGC-603-2020
Dirección de Energía Eléctrica
01/08/2023

	<p>el presente Contrato, la suscripción del Acta de Inicio y la presentación del cronograma ajustado de conformidad con el parágrafo de la CLAUSULA SEGÚNDA de este contrato. En todo caso el pago anticipado no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.</p> <p>b) Pagos Durante la Etapa de Instalación: Los pagos a EL CONTRATISTA por las Actividades de Instalación serán a precio cerrado, durante las vigencias 2021 y 2022, los cuales se le girarán según el cumplimiento de los siguientes hitos, aprobados por el Interventor, así:</p> <p>i. Primer pago a título de pago anticipado, correspondiente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.653.289,75), del valor aprobado para la vigencia 2021 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO la orden compra de los equipos, con una certificación de la Interventoría que acredite dicha actividad.</p> <p>ii. Segundo pago, correspondiente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.653.289,75), del valor aprobado para la vigencia 2021 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta de Avance de Instalación mínimo del 20% de las Instalaciones recibidas por la Interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance.</p> <p>iii. Tercer pago, correspondiente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.653.289,75), del valor aprobado para la vigencia 2021 para este contrato, cuando EL</p>	<p>el presente Contrato, la suscripción del Acta de Inicio y la presentación del cronograma ajustado de conformidad con el parágrafo de la CLAUSULA SEGÚNDA de este contrato. En todo caso el pago anticipado no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.</p> <p>b) Pagos Durante la Etapa de Instalación: Los pagos a EL CONTRATISTA por las Actividades de Instalación serán a precio cerrado, durante las vigencias 2021 y 2022, los cuales se le girarán según el cumplimiento de los siguientes hitos, aprobados por el Interventor, así:</p> <p>i. Primer pago a título de pago anticipado, correspondiente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.653.289,75), del valor aprobado para la vigencia 2021 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO la orden compra de los equipos, con una certificación de la Interventoría que acredite dicha actividad.</p> <p>ii. Segundo pago, correspondiente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.653.289,75), del valor aprobado para la vigencia 2021 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta de Avance de Instalación mínimo del 20% de las Instalaciones recibidas por la Interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance.</p> <p>iii. Tercer pago, correspondiente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.653.289,75), del valor aprobado para la vigencia 2021 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a</p>
--	---	--

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO FAZNI GGC-603-2020
 Dirección de Energía Eléctrica
 01/08/2023

	<p>CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta de Avance de instalación mínimo del 40% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance de éste.</p> <p>iv. Cuarto pago, correspondiente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.653.289,75), del valor aprobado para la vigencia 2021 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta de Avance de Instalación5 mínimo del 60% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance.</p> <p>v. Quinto pago, correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$182.678.777,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 85% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance.</p> <p>vi. Sexto pago, correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$182.678.777,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el</p>	<p>EL MINISTERIO el Acta de Avance de instalación mínimo del 40% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance de éste.</p> <p>iv. Cuarto pago, correspondiente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.653.289,75), del valor aprobado para la vigencia 2021 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta de Avance de Instalación5 mínimo del 60% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance.</p> <p>v. Quinto pago, correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$182.678.777,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 85% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance.</p> <p>vi. Sexto pago, correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$182.678.777,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del Acta de recibo y entrega de</p>
--	---	---

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO FAZNI GGC-603-2020
Dirección de Energía Eléctrica
01/08/2023

informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación avalada por el Interventor, conforme el **LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA.**

PARAGRAFO 1: En ningún caso la suma de los valores entregados por **EL MINISTERIO** a título de pago anticipado a **EL CONTRATISTA** podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato

PARÁGRAFO2: EL MINISTERIO pagará el valor del contrato conforme el porcentaje y cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, por lo que **EL CONTRATISTA** deberá presentar factura a **EL MINISTERIO** cobrando cada pago de acuerdo a la forma de pago establecida y el procedimiento mencionado, detallando de la mejor forma posible las actividades o entregables facturados y el valor de obra que se ejecuta en cada municipio (materiales, mano de obra, y la utilidad) lo anterior, con el fin de que se realice el cálculo de los gravámenes, impuestos o deducciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: En el evento que opere una causal de terminación anticipada de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA** de este contrato, y existan recursos girados pero no ejecutados por que no están representados como unidades instaladas y en servicio, es decir, como usuarios efectivamente beneficiados y con acta de recibo individual el **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la declaratoria de la causal, deberá reintegrarlos al tesoro nacional de acuerdo con la instrucción que para el efecto dará **EL MINISTERIO**. Si el **CONTRATISTA** no hace el reintegro de los dineros en el plazo anteriormente señalado deberá reintegrarlos al tesoro nacional actualizados al IPC al momento en que efectivamente se haga la devolución

*infraestructura de la totalidad de la unidades avalada por el Interventor, conforme el **LITERAL C NUMERAL 16 DE LA CLÁUSULA OCTAVA.***

PARAGRAFO 1: En ningún caso la suma de los valores entregados por **EL MINISTERIO** a título de pago anticipado a **EL CONTRATISTA** podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato

PARÁGRAFO2: EL MINISTERIO pagará el valor del contrato conforme el porcentaje y cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, por lo que **EL CONTRATISTA** deberá presentar factura a **EL MINISTERIO** cobrando cada pago de acuerdo a la forma de pago establecida y el procedimiento mencionado, detallando de la mejor forma posible las actividades o entregables facturados y el valor de obra que se ejecuta en cada municipio (materiales, mano de obra, y la utilidad) lo anterior, con el fin de que se realice el cálculo de los gravámenes, impuestos o deducciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: En el evento que opere una causal de terminación anticipada de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA** de este contrato, y existan recursos girados pero no ejecutados por que no están representados como unidades instaladas y en servicio, es decir, como usuarios efectivamente beneficiados y con acta de recibo individual el **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la declaratoria de la causal, deberá reintegrarlos al tesoro nacional de acuerdo con la instrucción que para el efecto dará **EL MINISTERIO**. Si el **CONTRATISTA** no hace el reintegro de los dineros en el plazo anteriormente señalado deberá reintegrarlos al tesoro nacional actualizados al IPC al momento en que efectivamente se haga la devolución

INFORME TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
CONTRATO FAZNI GGC-603-2020
Dirección de Energía Eléctrica
01/08/2023

Cordialmente:



Omar Olarte Triana
Ingeniero Eléctrico
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Elaboró: Omar Olarte Triana

Revisó: Guillermo José Arcila Soto 

Anexo: Anexo 1 Anexo 1. Comunicado CEDENAR SDG-CIA-409-2023 25072023
Anexo 2. Comunicado Interventoría UTIP-AD-180-2023 27072023
Anexo 3. UTIP AD-100-2023 FAZNI GGC-603-2020